

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA**  
**PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO 32.-** Corresponden a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por conducto de su Coordinador, el siguiente Objetivo y atribuciones:

**OBJETIVO:**

Procurar y proteger a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como salvaguardar los derechos vulnerados de las personas que hayan sido violentadas, especialmente niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, mediante la prestación eficiente, confiable y profesional de servicios de asistencia jurídica en materia familiar, con el objeto de restituir los derechos de las víctimas y apoyar en su reincorporación a una vida digna, plena y productiva.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS:**

Representar a la Procuraduría Auxiliar en los asuntos de carácter jurídico que por su naturaleza le competen o bien le sean asignados.

- I. Proporcionar de manera gratuita, asesoría, orientación e información jurídica, además de representación legal a las personas de escasos recursos y/o en situación de vulnerabilidad del Municipio de Campeche.
- II. Atender los reportes que acusen algún tipo de maltrato o violación de los derechos de las niñas, niños, mujeres o adultos mayores, poniendo a disposición del Ministerio Público todos los elementos que se tengan al alcance para salvaguardar el estado de derecho y legalidad.
- III. Impulsar y coordinar acciones que promuevan y fomenten la igualdad de género, el respeto al derecho de las niñas, niños y adolescentes, la inclusión social y un entorno familiar adecuado para el desarrollo integral de la familia campechana.
- IV. Dar seguimiento de acuerdo al proceso y hasta donde sus atribuciones y competencias le señalen, a todas y cada una de las asistencias, servicios y representaciones jurídicas y legales iniciados.
- V. Compilar las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el funcionamiento de la Procuraduría Auxiliar.
- VI. Brindar apoyo en el ejercicio de la tutela de las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que correspondan al Municipio en los términos de la legislación respectiva, así como poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance para la protección de los ciudadanos que carecen de capacidad jurídica y en los procedimientos civiles y familiares que los afecten, de acuerdo con las disposiciones legales existentes en la materia.